CONTRATO Nº 01/2.023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en calle Boquerón N° 320 E, de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CLAUDELINO RODAS NÚNEZ**, con cédula de identidad Nº **1.608.999**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CARNI SHOP S.R.L.**, domiciliada en la Av. Hindenburg entre Palo Santo y Boquerón, en la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JEFFREY KRÖKER SAWATZKY**, con cédula de identidad **N° 4.692.359**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de suministro de " **PRODUCTOS ALIEMENTICIOS – AYUDA SOCIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de productos alimenticios para ayuda social.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 422.096**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 130/2.023.-**

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Productos Alimenticios - Ayuda Social con ID: 422096												
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Mínimo	Monto Maximo
1	50111510-001	Muslo de pollo 1K	Kg.	PAQUETE	Por Cantidad	391	782	Pechugón	Nacional	15.400	6.021.400	12.042.800
2	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol 3 lts	Lt.	BIDON	Por Cantidad	190	380	Vicentín	Ar.	65.000	12.350.000	24.700.000
3	50161509-002	Azucar blanca 2k	Kg.	PAQUETE	Por Cantidad	70	140	Villalba	Nacional	13.500	945.000	1.890.000
4	50171549-001	Yerba mate 3 k	Kg.	PAQUETE	Por Cantidad	40	80	Colón	Nacional	51.000	2.040.000	4.080.000
5	50171551-001	Sal fina 1k	Kg.	PAQUETE	Por Cantidad	190	380	Unisal	Nacional	2.700	513.000	1.026.000
6	50192902-001	Fideos 5k	Kg.	BOLSA	Por Cantidad	190	380	Hildebrand	Nacional	39.000	7.410.000	14.820.000
7	50221101-001	Arroz 5k	Kg.	BOLSA	Por Cantidad	190	380	Pony	Nacional	25.000	4.750.000	9.500.000
8	50221102-004	Harina de trigo 5k	Kg.	PAQUETE	Por Cantidad	190	380	Sol Blanca	Nacional	25.500	4.845.000	9.690.000
Total monto mínimo y máximo											**38.874.400**	**77.748.800**

Monto mínimo Guaraníes **38.874.400** (Treinta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos).----------

Monto máximo Guaraníes **77.748.800** (Setenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: **Hasta el 31/12/2.023**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lidio J. Céspedes Castillo, encargada de la División de Almacenes y Suministros.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día **11** de **Abril** de **2.023**.-

JEFFREY KRÖKER ZAWATZKY
PROVEEDOR

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

CLAUDELINO RODAS NÚÑEZ
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo